

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 12
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 332**

ACTA N°. - 332

VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE: H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. GUSTAVO DIAZ GOMEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: H.C. ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA
SECRETARIA GENERAL: DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 12
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 332

ACTA N°. - 332

VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

HORA : Siendo las 09:20 A. M. inicia la Plenaria
FECHA : Viernes 12 de septiembre de 2025
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTA: H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. GUSTAVO DIAZ GOMEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: H.C. ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA
SECRETARIA GENERAL: DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

LA PRESIDENTA: Muy buenos días todos los honorables concejales, a las personas que nos siguen a través de las redes sociales y todos los que nos acompañan del recinto del Concejo.
Secretaria, por favor sírvase llamar a lista.

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Plenaria ordinaria del día 12 de septiembre 2025.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	()
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	(P)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(P)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
GRANADA JOHN FREIMAN	(P)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VALENCIA ORTIZ JUAN CARLOS	(P)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(P)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

hay quorum Presidente.

**LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A
LISTA**

MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH

LA PRESIDENTA: por favor secretaria leer el orden del día

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 12
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 332****LA SECRETARIA:** Procede a leer el orden del día.**VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno a Palmira
4. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.
5. CONTINUACIÓN de socialización del proyecto de ACUERDO:

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL ADELANTE LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, CON EL FIN DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN Y CREACIÓN DE UN CENTRO PÚBLICO DE EMPLEO QUE PRESTÉ SERVICIOS BÁSICOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEFINIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3229 DE 2022 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO O LAS QUE LA MODIFIQUEN O DEROGUEN"

Ponente: HC. GUSTAVO DÍAZ GÓMEZ.

Citados: -Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO - Secretario Jurídico.

6. Lectura de comunicaciones.

7. Proposiciones.

8. Varios.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 12
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 332

Leído el orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

LA SECRETARIA : Aprobado Presidente.

LA PRESIDENTA: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA : HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO APALMIRA.

LA PRESIDENTA: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

LA PRESIDENTA: El acta 328 ya reposa en sus respectivos correos. En consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: aprobado presidente

EL PRESIDENTE: Siguiente punto en el orden del día.

LA SECRETARIA: CONTINUACIÓN de socialización del proyecto de ACUERDO:

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL ADELANTE LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, CON EL FIN DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN Y CREACIÓN DE UN CENTRO PÚBLICO DE EMPLEO QUE PRESTÉ SERVICIOS BÁSICOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO,

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 12
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 332
CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y
OPERATIVAS DEFINIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3229 DE 2022 PROFERIDA
POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO O LAS QUE LA MODIFIQUEN O
DEROGUEN”**

Ponente: HC. GUSTAVO DÍAZ GÓMEZ.

Citados: -Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO - Secretario Jurídico.

LA PRESIDENTA: Invitamos al doctor Jorge Eliécer Corral Aramburu para que nos acompañen en la mesa principal y expongan el presente proyecto de acuerdo.

Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO

con lo muy buenos días a la Presidenta, a los senadores concejales que nos acompañan el día de hoy corresponde a la Oficina Jurídica, al municipio de al que debería jurídica al proyecto, acuerdo por el cual se autoriza al alcalde del municipio de Palmira para que a través de la Dirección de Emprendimiento y en adelante, las gestiones pertinentes ante la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo del Ministerio del Trabajo, con el fin de obtener la autorización y creación de un centro público de Empleo que preste servicios básicos de gestión y colocación de empleo, cumpliendo con las condiciones jurídicas, técnicas y operativas definidas en la Resolución 32 29 de 20 22, proferida por el Ministerio del Trabajo o las que la modifican o derogue. Descripción del proyecto.

I. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA

El Decreto Extraordinario Municipal 213 de 2016, estableció la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica, y asignó en el numeral 5 del Artículo 7 la facultad de "EMITIR LOS CONCEPTOS JURÍDICOS DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN". En consecuencia,

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 12
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	 CONCEJO DE PALMIRA

ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 332

esta Secretaría Jurídica es competente para pronunciarse sobre las solicitudes de viabilidad jurídica de los proyectos de Acuerdo para su presentación ante el Honorable Concejo Municipal de Palmira.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO

El proyecto de Acuerdo que en esta ocasión es sometido a calificación jurídica, pretende autorizar al señor Alcalde Municipal de Palmira, para adelantar las gestiones pertinentes ante la Unidad Administrativa del Servicio Público de empleo del Ministerio del Trabajo con el objeto de obtener el acto administrativo para la autorización y creación de un CENTRO PÚBLICO DE EMPLEO para la prestación de servicios básicos de gestión y colocación de empleo conforme con los lineamientos del Servicio Público de Empleo del Ministerio del Trabajo, en el marco de cumplimiento del programa EMPLEO DIGNO Y DE CALIDAD PARA TODOS del PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "PALMIRA EJEMPLAR-PALMIRA PARA TODOS"

Plan de Desarrollo al 2024 – 2027 "Palmira Ejemplar - Palmira para Todos"

Objetivo general	Programa	Indicador de Producto	Estrategia
MP.3.6.22.099: Fomentar el empleo digno y de calidad en Palmira a través del fortalecimiento de la productividad y competitividad empresarial, la promoción del consumo local, el desarrollo turístico sostenible y la atracción de inversiones.	Empleo digno y de calidad para todos.	MP.3.6.22.099: Estrategias dinamizadoras del mercado laboral local implementadas	Estrategia E099 "(...) Poner en operación un Centro local de empleo que permita la intermediación laboral en articulación con el Servicio Público de Empleo (Ministerio del Trabajo) (...)"

III.**MARCO NORMATIVO**

En lo que respecta a las competencias tanto del Alcalde Municipal como del Concejo Municipal de Palmira, deben traerse a colación los preceptos constitucionales y legales que constituyen fuente para efectos de poder, respectivamente, motu proprio presentar los proyectos de acuerdo y adoptar los acuerdos, a saber:

El Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 12
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	 CONCEJO DE PALMIRA

ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 332

1551 de 2012, en su literal a) numeral 1, menciona como función del Alcalde, presentar los proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, ello en concordancia con el artículo 315 de la constitución política que en su numeral 5 señala que es atribución del Alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha de la entidad.

En este orden, el numeral 11 del Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, dispone como uno de los fines esenciales del municipio "Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio (...)", lo cual involucra la formulación e implementación de políticas de empleo y formación laboral.

A su turno, la Ley 1636 de 2013 creó el Mecanismo de Protección al Cesante, el cual está integrado, entre otros componentes, por el Servicio Público de Empleo, que se encuentra sujeto a la dirección, coordinación y control del Estado.

Seguidamente, el artículo 25 ibidem establece que, el Servicio Público de Empleo tiene como función esencial lograr la mejor organización posible del mercado de trabajo, ayudando a los trabajadores a encontrar un empleo conveniente y a los empleadores a contratar trabajadores apropiados a sus necesidades.

Por su parte, el Ministerio del Trabajo mediante la Resolución 334 de 2014, delegó en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo la función de recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo en los términos previstos en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI de la Parte Segunda del Libro Segundo del Decreto 1072 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1823 de 2020 y demás normas que la reglamenten.

Del mismo modo, el artículo 2.2.6.1.2.19 del Decreto 1072 de 2015 modificado parcialmente por el artículo 6 del Decreto 1823 de 2020 consagró que, las personas jurídicas interesadas en prestar servicios de gestión y colocación de empleo, deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, operativas y técnicas para el ejercicio de estos conforme con las definiciones que adopte mediante resolución el Ministerio del Trabajo; y que una vez autorizado, está obligado a mantener dichas condiciones durante

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 12
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 332**

todo el tiempo de vigencia de la prestación del servicio so pena de imposición de las multas y sanciones a que haya lugar.

Así mismo, el artículo 195 de la Ley 1955 de 2019, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 2521 de 2013, establece como funciones de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, entre otras, administrar y articular la red de prestadores del Servicio Público de Empleo, fijar los servicios básicos y especializados de gestión y colocación de empleo y fijar las reglas para la prestación de estos, focalizándose en los territorios y sectores que requieran acciones de mitigación del desempleo.

De la misma manera, la Resolución 3229 de 2022 "Por medio de la cual se Deroga la Resolución 2232 de 2021 expedida por el Ministerio del Trabajo, se definen las condiciones jurídicas, técnicas y operativas para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo; y se modifica el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 1397 de 2015 mediante el cual se caracterizan los puntos de atención", definió las condiciones jurídicas, técnicas y operativas que deben cumplir las personas jurídicas interesadas en obtener la Autorización para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo, así como establecer el alcance de los servicios de gestión y colocación de empleo.

Por último, tenemos el artículo 1º del artículo 313 de la Constitución Política, el cual determina que corresponde a los concejos reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Palmira tiene en este caso en concreto, la iniciativa para presentar el proyecto de Acuerdo para que se autorice adelantar las gestiones pertinentes ante la Unidad Administrativa del Servicio Público de empleo del Ministerio del Trabajo con el objeto de obtener el acto administrativo para la autorización y creación de un CENTRO PÚBLICO DE EMPLEO para la prestación de servicios básicos de gestión y colocación de empleo conforme con los lineamientos del Servicio Público de Empleo del Ministerio del Trabajo.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

La iniciativa va dirigida para que se autorice adelantar las gestiones pertinentes ante la Unidad Administrativa del Servicio Público de empleo del Ministerio del Trabajo con el objeto de obtener el acto administrativo para la autorización y creación de un CENTRO PÚBLICO DE EMPLEO para la prestación de servicios básicos de gestión y colocación de empleo conforme

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 12
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 332**

con los lineamientos del Servicio Público de Empleo del Ministerio del Trabajo

En atención a lo preceptuado y luego de revisar la normatividad y los argumentos de la Administración Municipal, se aduce, que el presente Proyecto de Acuerdo tiene consistencia Jurídico-legal y que de su título se deduce conexidad de causa, de temática, de resultado y lo contenido en el texto se ajusta (i) a las normas Constitucionales y Legales (ii) El contenido del Proyecto de Acuerdo y exposición de motivos, guardan fidedigna y estricta unidad de materia en su texto y desde luego con el título del mismo.

Tal como lo dispone el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, al disponer:

"Artículo 72. Unidad de Materia: Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La Presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto pero sus decisiones serán apelables ante la corporación. Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustenten."

En estos términos me permito presentar ante la Honorable Corporación Concejo Municipal de Palmira, concepto jurídico respecto del Proyecto de Acuerdo antes señalado.

V. CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y una vez analizadas las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, esta Secretaría Jurídica no encuentra objeción alguna a la viabilidad jurídica del presente Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se autoriza al alcalde del Municipio de Palmira para que a través de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial adelante las gestiones pertinentes ante la Unidad Administrativa del Servicio Público de empleo del Ministerio del Trabajo, con el fin de obtener la autorización y creación de un Centro Público de Empleo que presté servicios básicos de gestión y colocación de empleo, cumpliendo con las

condiciones jurídicas, técnicas y operativas definidas en la Resolución 3229 de 2022 proferida por el Ministerio del Trabajo o las que la modifiquen o deroguen.

Lo señalado en la medida que, la iniciativa se encuentra debidamente sustentada en el marco normativo vigente, conforme a lo previsto en los artículos 313 (numeral 1º) de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 1636 de 2013, la Resolución 334 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Ley 1955 de 2019 y la Resolución 3229 de

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 12
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 332**

2022, respaldan la competencia del Concejo Municipal para conocer y aprobar este tipo de iniciativas, presentadas por el Alcalde Municipal en ejercicio de su iniciativa normativa.

Es menester manifestar que el presente concepto de viabilidad se imparte, en el sentido de ceñirse estrictamente al pronunciamiento normativo, por lo tanto, el contenido técnico establecidos en la exposición de motivos del proyecto de acuerdo es competencia y responsabilidad de la dependencia de origen, en este caso, la Secretaría General.

En consecuencia, esta dependencia emite concepto jurídico favorable para que el proyecto continúe su trámite ante el Honorable Concejo Municipal de Palmira.

Eso es todo, señora Presidente.

LA PRESIDENTA: Tiene el uso de la palabra el honorable concejal Antonio José Ochoa Betancourt.

H.C. ANTONIO OCHOA: Gracias, señora Presidente. Un saludo especial al doctor Jorge Corral. La mesa Directiva, mis compañeros de consejo a las personas que nos ven por las diferentes redes sociales y aquí en el opening nos siguen aquí nos acompañan aquí en el hemiciclo Falcón. ¿Como lo dije anteriormente, ya había leído este concepto jurídico y ahora que el doctor Corrales viene, me lo presenta y nos da tranquilidad de que vamos a tener ningún inconveniente jurídico con este proyecto, de acuerdo

Desde ya. Como dije anteriormente. Cuente conmigo, señora Presidente, para que este proyecto salga lo más pronto posible a la luz y que sigan los trámites pertinentes para que esto nazca y podamos darle a Palmira esa agencia de empleo que tanto se necesita. Gracias, Presidente.

LA PRESIDENTA: Con gusto, Honorable concejal. Tiene el uso de la palabra. El honorable concejal Gustavo Díaz Gómez.

H.C. GUSTAVO DIAZ GOMEZ: Gracias Presidente. Un saludo muy especial para todos mis compañeros concejales que nos ven a través de las redes sociales, quienes están presentes y también para nuestro secretario jurídico. Bueno, con respecto a lo que dice mi compañero Antonio Ochoa, que me antecedió igual para el conocimiento de todos los Míranos y gracias de nuevo Presidenta por haberme dado la oportunidad de esta ponencia y quiero manifestar ese parte de tranquilidad de que esto, al contrario, va a traer

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 12
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 332**

beneficios a la ciudad de Palmira, creándose esta Agencia Pública de empleo, la cual no va a tener un impacto fiscal para el municipio de Palmira, es darle la autorización para que el alcalde Víctor Ramos, con su dirección de emprendimiento, pueda hacer las gestiones ante el Ministerio de Trabajo y conforme a lo mismo, pues podamos adelantar todos los procesos pertinentes para que este tema de empleo coja mayor importancia en la ciudad de Palmira. Han aclarado muy bien dentro de esta ponencia. Y es que los recursos ya están dentro de la mitad. Dentro del mismo Plan de desarrollo municipal, el personal ya se encuentra dentro de la Dirección de Emprendimiento.

La parte logística y tangible también ya la tiene. Simplemente lo que queremos es poder tener esa agencia pública de empleo y funcionando con normalidad, pero sobre todo con el apoyo del Ministerio de Trabajo y que luego que tengamos esa oportunidad de tener esa agencia pública de empleo, pues ya el Ministerio de Trabajo va a tener esa corresponsabilidad de traer recursos y beneficios para que ésta tenga un mejor estructura, pero sobre todo mejores servicios para que la Alcaldía de Palmira pueda ofrecérselo a los Palmira.

Será mi intervención, Presidenta. Y seguimos en esta carrera de poder darle esa buena noticia a los tres, mirando de que fue aprobada esta Agencia Pública de Empleo. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA: ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra?

Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura de comunicaciones.

LA PRESIDENTA: Comunicaciones.

LA SECRETARIA : No hay Comunicación Presidente.

LA PRESIDENTA: Siguiente punto del orden del día Secretaria

LA SECRETARIA: proposiciones.

LA PRESIDENTA: ¿hay proposiciones?

LA SECRETARIA : No hay Presidente

LA PRESIDENTA: Siguiente punto del orden del día

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 12 de 12
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 332****LA SECRETARIA :** Varios.**LA PRESIDENTA** ¿algún concejal desea el uso de la palabra?**LA PRESIDENTA:** Siendo las 09:43 A.M., se levanta la sesión del día hoy y se cita para mañana a las 7:00 A. M.

Muchas gracias y bendiciones para todos.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1º, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

ORIGINAL FIRMADO

CATALINA ISAZA VALENCIA
Presidente

GUSTAVO DIAZ GOMEZ
Primera Vicepresidente

ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA
Segundo Vicepresidente

DRA. LEIDY PADILLA RUIZ
Secretaria General del Concejo